RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 532-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de octubre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 304-2021-GM-MDCC que aprueba el plan de trabajo denominado **"SEGUIMIENTO DE LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CICLO DE INVERSIONES, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021 - AREQUIPA"**; Hoja de Coordinación Nº 600-2021-MDCC-GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; así también, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 304-2021-GM-MDCC emitida el 2 de junio de 2021 se aprueba el plan de trabajo denominado **"SEGUIMIENTO DE LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CICLO DE INVERSIONES, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021 - AREQUIPA"** elaborado por este despacho, cuyo presupuesto es de **S/ 26,000.00 soles**; del cual S/ 14,000.00 soles están destinados a la contratación de un consultor por un periodo de cuatro (4) meses, y S/ 12,000.00 soles, para el alquiler de una camioneta;

Que, conforme al avance de la ejecución del mencionado plan de trabajo, se contrató los servicios de un consultor para el servicio de seguimiento en la formulación, evaluación y ejecución de los proyectos de inversión en el ciclo de inversiones, por un periodo de cuatro (4) meses, comprendidos desde el mes de julio a octubre de 2021; Así, ante la necesidad de seguir contando con el servicio de un consultor que brinde el servicio menciono, este despacho considera procedente la modificación del plan de trabajo aprobado, trasladando el presupuesto destinado al alquiler de una camioneta a la contratación de un consultor por el periodo de tres (3) meses, por el monto de S/3,500.00 soles mensuales;

Que, a solicitud de este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihullanca Aquenta, a través de la Hoja de Coordinación Nº 600-2021-MDCC-GPPR emite opinión favorable a la modificación precisando que al no ejecutarse el gasto destinado para el alquiler de la camioneta es factible desnatarlo para la contratación del consultor;

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 31298** "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; así, los servicios que brindará el consultor **no suponen una relación de subordinación de este con la entidad; es decir, no existirá una relación de obediencia de parte del monitor frente al contratante**, sino únicamente el deber de cumplimiento del objeto de la contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 1764º del Código Civil, y de conformidad con la Directiva Nº 001-2015/SBN; por lo que resulta procedente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el plan de trabajo denominado **"SEGUIMIENTO DE LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL CICLO DE INVERSIONES, DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021 - AREQUIPA"** de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 304-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe